

PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 26 de septiembre.

Comienzo del programa: 2 de octubre.

FINALIDAD: facilitar el desayuno al alumnado que se encuentra en situación desfavorecidas social y económicamente y dar el aporte nutritivo suficiente para poder realizar diariamente la labor escolar.

REQUISITOS:

Los ingresos de la unidad familiar (renta anual año 2015) de los beneficiarios de la subvención de desayunos escolares, no pueden exceder del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) establecidos en la Ley 11/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (BOE N° 253 de 31/12/2014) , que para dicho año es **de 6.390,13 €**,

Nº miembros en la unidad familiar	No pueden superar una renta anual de
2, 3 o 4	6.390,13 €.
5	7.990,13 €.
6	9.590,13 €.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1.- Impreso de solicitud (ANEXO I).

Lo pueden encontrar en la Secretaría del centro o “pinchando aquí”

2.- Acreditación de SITUACIÓN ECONÓMICA CRÍTICA.

Para acogerse a la medida, deberá justificarse que los ingresos totales de la unidad familiar, no superan las cantidades citadas en el párrafo anterior, además de alegar situación económica crítica, que deberá acreditarse **aportando, al menos, uno de los siguientes documentos:**

- A) Certificado y/o Informe de los Servicios Sociales municipales, en el que se refleje la situación socio-económica de los miembros computables de la unidad familiar.
- B) Certificado y/o Informe de alguna Organización No Gubernamental legalmente reconocida, en el que se haga constar si los miembros computables de la unidad familiar reciben ayudas básicas, de forma regular.
- C) Certificado del Servicio Canario de Empleo en el que se hará constar la situación administrativa y laboral actual (ocupado o desempleado) y Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de ser o no beneficiario de una prestación o subsidio por desempleo y, en su caso, la cuantía de los sustentadores principales. No será necesaria la presentación de dicho certificado en el centro educativo cuando se haya autorizado a la Consejería de Educación y Universidades el acceso al Servicio Canario del Empleo y al Servicio Público de Empleo Estatal para su obtención.

Se utilizará el mismo baremo que para la Ayuda de libros del Gobierno de Canarias, por tanto, el alumnado solicitante al que le haya sido concedida la ayuda de libros del Gobierno de Canarias en el curso escolar 2017/2018 **solo deberá presentar el impreso de solicitud.**

Renta y miembros computables de la unidad familiar.

Para el cálculo de los ingresos de la unidad familiar se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- 1.- Serán miembros computables de la familia, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, que tendrán la condición de sustentadores principales, la persona solicitante y los hermanos y hermanas solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.
- 2.- En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la subvención.
- 3.- En los supuestos en los que el destinatario de la ayuda sea un menor en situación de acogimiento familiar, será de aplicación a la familia de acogida lo dispuesto en los párrafos anteriores.